

CENTRO DE CONCILIACION

BELEN N° 01

Autorizado por Resolución Directoral N° 939-2008-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Inca N° 878 Surquillo –Teléfono 4448457 - 992137287

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 114-2018 –ACTA DE CONCILIACION N° 106-2018

En la Ciudad de Lima, siendo las 2:20 p.m.; del día 07 del mes de Setiembre del 2018, ante mí DAVID MARKLOW GOMEZ MORILLO, identificado con DNI. N° 48512216, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 41218 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 9759, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto que tiene como solicitante la empresa UNITED PRUDUCTS S.A.C.; con domicilio en Av. Angamos Este N° 865, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, Representada por don RAFAEL ENRIQUE ARNAO PORTALES, identificado con DNI. N° 07703647, según Nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 11556809 Del Registro de Personas Jurídicas.; y como invitado a conciliar la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, con domicilio en Av. General Vivanco N° 859, distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, representada por su Procurador Público don RAUL ROQUE CISNEROS, identificado con DNI. N° 07622162, según Resolución de Alcaldía N° 215-2017/MPL-A.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, sus fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCION DE HECHOS

Los hechos se encuentran contenidos, en la solicitud de conciliación que se anexa a la presente acta y que es parte de la misma.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-La entidad solicitante de la conciliación UNITED PRODUCTS S.A.C.; representada por don Rafael Enrique Arnao Portales, pide al invitado a conciliar la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, representada por su Procurador Público don RAUL ROQUE CISNEROS, lo siguiente:

a.-Cumpla con pagar a su representada la suma de S/ 11,340.00 (once mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), por concepto de la comercialización de productos que en su oportunidad se les fueron abastecidos, conforme a las facturas que obran en la solicitud de conciliación, debiendo considerarse los intereses correspondientes.



Handwritten signature and fingerprint.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 2:20 p.m.; del día 07 de Setiembre del 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 106-2018.



UNITED PRODUCTS S.A.C.
Rep. Por Rafael E. Arnao Portales


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO
LIBRE
Rep. Por Raúl Roque Cisneros





DAVID M. GOMEZ MORILLO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 41218
CONCILIADOR ESP. FAMILIA
Reg. N° 8759